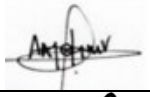
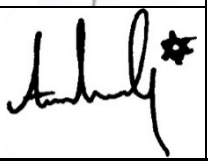
Asunto	Ajuste estudios previos cuyo objeto es: "*Renovación de la afiliación de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA a la Red ICLEI- Gobiernos locales por la sustentabilidad"*
Dependencia	Subdirección Administrativa y Financiera.

Miembros Comité Asesor y Evaluador			
Nombre y Apellidos	Correo Electrónico	Subdirección/Grupo/ Dependencia	Firma
Gustavo Antonio Zapata Zapata	gzapata@corantioquia.gov.co	Subdirección Administrativa y Financiera	
Angela Vargas Cano	amvargas@corantioquia.gov.co	Subdirección Administrativa y Financiera	
Alejandro Loaiza Giraldo	alejandro_loaiza@corantioquia.gov.co	Secretaría General	

Temas a tratar			Tratado	
			Si	No
1	Atender las observaciones realizadas a los estudios previos por el Comité Directivo de Contratación No 78, sesión 1 presencial ordinario del 21 de septiembre de 2026	X	X	

Desarrollo
Recomendación 1: Conforme a lo expuesto en el comité y sus recomendaciones, se presentarán las modificaciones pertinentes al asunto tratado en el comité Directivo de Contratación No 78, en cuanto a complementar, el análisis jurídico realizado respecto a la aplicación del literal i) del artículo 23 de los estatutos de la Corporación. Ajuste: Modificar el numeral *"3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas"* de los estudios previos en cuanto a adicionar una aclaración a través de la cual se indique porque para el presente proceso no es aplicable el literal i) del artículo 23 de los estatutos de la Corporación según el cual es función del Consejo Directivo: *i) Disponer la participación de la Entidad en la creación de sociedades, asociaciones y fundaciones, **o el ingreso a las existentes** que tengan relación directa con la misión y los intereses de la Corporación"* En atención a lo anterior el numeral 3.3. de los estudios previos queda de la siguiente manera:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas.

Si bien, el literal i) del artículo 23 de los estatutos de la Corporación y el literal c) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 establecen como función del Consejo Directivo de la CAR *"Disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones* ***o el ingreso a las ya existentes****".* Se estima que para la presente contratación no es necesaria la autorización del Consejo Directivo ya que este tipo de autorizaciones se circunscriben a **actos de organización administrativa**. Es decir, cuando la entidad estatal en los términos de la ley 489 de 1998 (anteriormente decretos 3130 y 1050 de 1968) compromete recursos públicos para integrar el patrimonio de otra persona jurídica (asociación, sociedad o corporación mixta), adquiriendo la calidad corporativa de socio o asociado.

Acorde a lo anterior, dado que el objeto contractual radica en pagar un valor anual (membresía, afiliación o suscripción) exclusivamente para recibir una contraprestación (ej. acceso a bases de datos, redes de información, asistencia técnica, revistas, o participación en programas de la ONG), no se trata de un acto de asociación, sino de la celebración de un contrato estatal de prestación de servicios, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así las cosas, La presente adquisición tiene naturaleza estrictamente contractual y conmutativa en los términos de la Ley 80 de 1993. El pago de la membresía anual no configura un acto de organización administrativa, asociación o ingreso a una entidad sin ánimo de lucro regido por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, ni por el literal c) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993. En consecuencia, la Entidad Estatal actuará exclusivamente como adquirente o cliente de los servicios ofertados por la ONG, renunciando expresamente a cualquier derecho político, corporativo o asiento en su Asamblea General, razón por la cual su celebración es competencia directa del Ordenador del Gasto sin requerir autorización previa del Consejo Directivo.

Proposiciones/ Acuerdos	
1	Se realizaron los ajustes a los estudios previos, de acuerdo a las observaciones realizadas por el comité Directivo de Contratación.

Resumen de Compromisos				
Nº	Compromiso	Responsable	Fecha Logro	Resultado Esperado
1	Ninguno			

Documentos Anexos al Acta		
Descripción	Origen	Folios
Acta con las respectivas correcciones, la cual hace parte integral de los estudios previos.	Observación comité de contratación.	3

Hora de Inicio:		Hora de Finalización:	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Elaboró: Alejandro Loaiza Giraldo, Contratista de Apoyo Secretaría General.

Revisó: Miembros Comité Asesor y Evaluador

Fecha de elaboración: 2026-09-22

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM